# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1302-2023-A/MPS

Satipo, 01 de diciembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

La Nota N° 06006 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de noviembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01715-2023-GDSH/MPS de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 32518, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Unico de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Ins<mark>tituci</mark>onal respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles], mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 005-2023-D-I.E.B. N° 2012-SJ-P de fecha 13 de noviembre del presente año, suscrito por la Sra. Miriam Lopez Chanqueti, en su calidad de Tutora del Sexto grado del nivel primario de la I.E.B. Nº 31424 San Jerónimo, distrito de Pangoa, distrito de Pangoa, solicita apoyo para bocaditos de la promoción del nivel primaria y secundaria;

Que, mediante Informe N° 01715-2023-GDSH/MPS de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 32518 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando que luego de haber verificado el expediente del solicitante y;







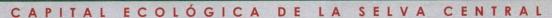








# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



notando la necesidad de atención, se sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, con bocaditos y gaseosa por el monto de S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles) para la promoción del nivel primaria y secundaria del I.E.B. N° 31424 San Jerónimo, distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de bocaditos y gaseosa hasta por el monto de S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles) a favor de la I.E.B. N° 31424 San Jerónimo, distrito de Pangoa, solicitado por la Tutora del Sexto Grado del Nivel Primaria Sra. MIRIAM LOPEZ CHANQUETI.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

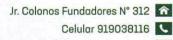
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PO







Telefono (064) 546102

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



